RAWSON, Chubut 1 ~ OCT 1969

VISTO:

El informe de la Dirección de Seguridad y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y oportuno reestructurar el ordenamiento del tránsito de vehículos en Playa Unión, en un todo de acuerdo con los antecedentes y opiniones recogidas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º).- A partir del día 15 de Octubre próximo, el tránsito de vehículos se ajustará a las siguientes normas:

a) Calle Guillermo Rawson: Vehículos livianos únicamente y de Sud a Norte en mano única.-
b) Calle Centenario: Vehículos livianos únicamente y de Norte a Sud en mano única.-
c) Calle José Hernandez y calle de tercera fila de edificación lado Norte: doble mano en ambos sentidos, toda clase de vehículos.-
d) Calles transversales: doble mano.-
e) Omnibus de las empresas de transportes público de pasajeros Obligatoriamente circularán por: calle de acceso al Balneario Playa Unión, Centenario, diagonal de la manzana 6 S., donde retomarán por Guillermo Rawson hasta la parte Norte, para volver por Centenario hasta la calle de acceso donde continuarán su camino a esta Ciudad.-

Artículo 2º).- Estacionamiento de vehículos:

a) Guillermo Rawson: Junto al cordón sobre la vereda de edificación con excepción de los omnibus de transportes de pasajeros.-
b) Centenario: Junto al cordón sobre la vereda de edificación; o sobre los contrafrentes, fuera del camino.-
c) José Hernandez: sobre ambas manos, en el sentido del tránsito, y fuera del camino.-
d) Transversales: estacionamiento prohibido, excepto sobre la calle de acceso.-
e) Taxímetros: Sobre la parte Norte de la calle de acceso.-
f) Sobre las playas de estacionamiento que se habiliten al efecto.-

///

g) Omnibus de transporte público de pasajeros en servicio: calle de acceso y Centenario; Centenario sobre el extremo sur de las manzanas 44-S. y 47 S.; Guillermo Rawson, sobre la rambla frente al parque de la Colonia de Vacaciones; frente al extremo Norte de la Manzana 3-S y 1-S.; sobre la rambla frente al extremo Norte de la Manzana 2-N. y sobre el extremo Sur de la Manzana 21-N.-

Podrán estacionar para el ascenso y descenso de pasajeros en cualquier lugar, únicamente en los momentos de lluvia o fuertes vientos.-

Artículo 3º): Queda prohibido el estacionamiento de cualquier clase de vehículos, incluso casillas rodantes y similares, sobre la playa de arena del Balneario Playa Unión.-

Artículo 4º): El estacionamiento sobre el camino que une el Balneario de Playa Unión con Puerto Rawson, deberá hacerse en toda su extensión, sobre la banquina y en el sentido de circulación del tránsito.-

Artículo 5º): Las infracciones a las disposiciones establecida en la presente Ordenanza serán reprimidas con la sanciones que establece la Ordenanza nº 176 sobre tránsito.-

Artículo 6º): Por intermedio de la Dirección de Seguridad y Servicios Públicos, procédase en consecuencia.-

Artículo 7º): El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 8º): Dése al Registro y Boletín Municipal, amplia publicidad, tómese debido conocimiento y oportunamemte archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HECTOR MARIO MARTINI
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
PROVINCIA DEL CHUBUT

DR. HECTOR OSCAR CERECEDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº

ORDENANZA Nº. 328